



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4605

DECRETO N°

TEMUCO,

21 NOV 2014

VISTOS :

1. El contrato: "Tratamiento Puntos Críticos de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Formas Viales Limitada, mediante escritura de fecha 03 de noviembre de 2014, derivado de la Propuesta Pública N° 84 del año 2014.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato: "Tratamiento Puntos Críticos de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Formas Viales Limitada, Rol Único Tributario N° 76.153.338-K, por escritura pública de fecha 03 de noviembre de 2014.
2. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a Formas Viales Limitada la suma única y total de \$30.123.971 (treinta millones ciento veintitrés mil novecientos setenta y un pesos), impuestos incluidos.
3. El servicio será realizado por la Contratista en un término de 45 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito
- Depto. Gestión Administrativa
- Formas Viales Limitada
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



815402

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 7576 / 2014

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO

TRATAMIENTO PUNTOS CRITICOS DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

FORMAS VIALES LIMITADA

Bca*****

EN TEMUCO, República de Chile a **tres** de **Noviembre** del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **FORMAS VIALES LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento cincuenta y tres mil trescientos treinta y ocho guión K,

representada por don **MARIO ALEJANDRO PEREZ GARRETÓN**,
chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número
ambos
con domicilio en Temuco, calle

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y tres de fecha nueve de mayo de dos mil catorce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ochenta y cuatro del año dos mil catorce: "Tratamientos Puntos Críticos de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veinticinco de fecha once de julio de dos mil catorce, parte de la Propuesta Pública singularizada en el párrafo precedente, específicamente su Línea número Dos: "Tratamiento Puntos Críticos Quince Zonas de Temuco" fue adjudicada a la Contratista Formas Viales Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, Formas Viales Limitada, representada por don Mario Pérez Garretón, quien acepta, la ejecución de la Línea Número Dos de la Propuesta Pública Número ochenta y cuatro del año dos mil catorce, ambas singularizadas en la cláusula precedente. **TERCERA:** Las características, requisitos técnicos de los semáforos y demás instalaciones en base a las cuales se desarrollarán los servicios contratados se encuentran definidos en las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ochenta y cuatro del año dos mil catorce. **CUARTA:** Conforme a lo dispuesto en la cláusula precedente, el presente contrato se ejecutará cumpliendo estrictamente lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ochenta y cuatro del año dos mil catorce, documentos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO


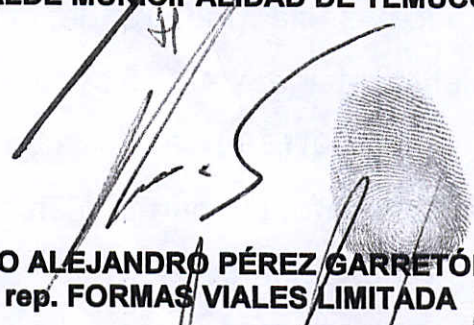


que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por la ejecución de la Línea Número Dos de la Propuesta Pública número ochenta y cuatro del año dos mil catorce la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de treinta millones ciento veintitrés mil novecientos setenta y un pesos, impuestos incluidos. La suma anteriormente mencionada será pagada a la Contratista por la Municipalidad de Temuco mediante un único estado de pago, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra. **SEXTA. PLAZO.** Los servicios encomendados serán ejecutados por la Contratista en un término de cuarenta y cinco días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta respectiva que suscribirán las partes. **SEPTIMA. MULTAS:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra o incumplimiento en las instrucciones de la Inspección Técnica, se aplicaran las multas establecidas en el artículo trigésimo tercero de las Bases Administrativas de la Propuesta. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número seis cuatro ocho seis nueve uno uno del Banco Estado por la suma de un millón quinientos diez mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día primero de octubre del año dos mil catorce, con vencimiento el día veintiséis de enero del año dos mil dieciséis. **NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DECIMA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del

otorgamiento del presente instrumento. **DECIMA PRIMERA. GASTOS DEL CONTRATO:** Los gastos notariales que irroge el presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal, de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre de dos mil doce. La personería de don **MARIO ALEJANDRO PÉREZ GARRETÓN** para actuar en representación de Formas Viales Limitada consta de escritura pública de fecha dos de junio de dos mil once, otorgada ante Notario Público de Temuco don Héctor Basualto Bustamante. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil quinientos setenta y seis .- - - - En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARIO ALEJANDRO PÉREZ GARRETÓN
En rep. FORMAS VIALES LIMITADA



A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 07 NOV 2014

